



Resolución Gerencial

N° 385 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 DIC. 2023

VISTOS: El Memorando N.º 516/2023-GRP-PECHP-406007, de fecha 29 de noviembre del 2023 y el Informe Legal N.º 629/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400 denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el Gobierno Regional Piura", establece:

8.1.10. En los TDR se debe especificar claramente que la Entidad cuenta con la disponibilidad física del lugar donde se ejecutara el servicio, pudiéndose realizar entregas parciales las cuales deben estar claramente indicadas, a través de un documento emitido por el AU o la institución que va ser beneficiada con la ejecución del servicio.

Que, con Memorando N° 516/2023-GRP-PECHP – 406007, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Operación y Mantenimiento del PECHP, comunica la necesidad de ejecutar las actividades referidas al servicio "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE", por lo que propone a los siguientes miembros tanto titulares como suplentes:





Resolución Gerencial

N° 385 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 DIC. 2023

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE DIVISIÓN DE LA PRESA SULLANA
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JOSE FRANCISCO CHERO GONZALES – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
TERCER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA PRESA EJIDOS
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
TERCER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO

Que, mediante Informe Legal N.º 629/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de diciembre del 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó: que de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018/Gobierno Regional Piura- GR, se debe designar al Comité para la entrega de terreno del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE", el cual deberá estar conformado por los miembros propuestos por la Dirección de Operación y Mantenimiento. Asimismo, recomienda, que, en atención a lo dispuesto en la mencionada Directiva, se recomienda emitir el acto **resolutivo para APROBAR** la designación del comité de entrega de terreno del servicio en mención.

Que, de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Operación y Mantenimiento, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica resuelta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del comité propuesto por el Director de Operación y Mantenimiento del PECHP mediante documento de la referencia, a efectos de iniciar los trabajos de ejecución del servicio, se hace necesaria la realización de entrega de terreno, para lo cual se debe designar una comisión para este acto, que debe estar conformada con personal de esta entidad.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;



Resolución Gerencial

N° 385 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación del comité para la entrega de terreno del servicio "MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE DIVISIÓN DE LA PRESA SULLANA
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JOSE FRANCISCO CHERO GONZALES – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
TERCER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA PRESA EJIDOS
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
TERCER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operación y Mantenimiento, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)